



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**DIRECCION REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00003268**

**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante escritura pública celebrada el 12 de marzo de 2018, ante la Notaría Septuagésima Primera del Cantón Quito, se constituyó el Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ALTOS DE BELLAVISTA", reformado integralmente a un fideicomiso inmobiliario el 01 de junio de 2018, ante la misma notaría, ahora denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DE BELLAVISTA".

**QUE**, el señor José Eduardo Samaniego Ponce, en su calidad de Gerente General de la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DE BELLAVISTA".

**QUE**, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE**, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2021.043 de 06 de abril de 2021, emite criterio favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DE BELLAVISTA", administrado por la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

**QUE**, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DE BELLAVISTA", mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**DIRECCION REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la Compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO- DISPONER** que la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de reforma integral del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DE BELLAVISTA" del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras de constitución y de reforma integral con la correspondiente marginación deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

**NOTIFÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de abril de 2021.

**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES**

PR/CS/EDLT  
REF. INT.: NF.2021.012